

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

**CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-056-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTÉS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.**

Entre los suscritos, de una parte la Capitán Denise Mabel Portilla Portilla, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.545.302 de Bogotá D.C, en su calidad de Administradora (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, designada mediante acto administrativo de nombramiento resolución 1472 del 05 de mayo de 2023, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS** con el Nit. 900.664.206-4, representada por **LAURA DANIELA MARTÍNEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.406.877 de Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal, como consta en el certificado existencia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los documentos previos de conformidad con lo señalado en la Guía de Contratación Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía de acuerdo a la resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 numeral 5.2. **d)** Que el **CENTRO SOCIAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de Contratación Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación de los Centros Sociales para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del Centro Social, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el **CENTRO SOCIAL** a suministrar los productos y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CENTRO SOCIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en los cual se ejecutará será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria

**CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-056-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTÉS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

del CENTRO SOCIAL para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 2) Responder en los plazos que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 3) El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 4) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 5) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 7) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8) Mantener al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 10) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 12) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 13) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 14) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 15) Restituir al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que estos se hubieren suministrado. 16) Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 17) Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato 18) Cumplir con la buena calidad del bien solicitado. 19) Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 20) Radicar la factura en el plazo convenido. 21) Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información. 22) Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 23) Colaborar con el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. 24) Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 25) Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 26) EL CONTRATISTA, suministrara la información que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 27) El CONTRATISTA autorizará para que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los

**CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-056-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.**

términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 28) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional o a terceros. 29) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 30) Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". 31) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 32) En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución. 33) El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 34) Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto 35) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 36) Respetar la política medio ambiental del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.** 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los productos y/o servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Asignar un supervisor, a través de quien el Centro Social de Agentes y Patrulleros mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.** 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4) Recibir a satisfacción los productos que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones, especificaciones u obligaciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 3. 5) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para la suscripción del contrato. 7) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El **CONTRATISTA.** 8) Expedir el correspondiente registró presupuestal 9) Rechazar los productos cuando no cumpla con los requerimientos técnicos. 10) Las demás que por ley o en virtud del futuro contrato le correspondan. **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CENTRO SOCIAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del **CENTRO SOCIAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CENTRO SOCIAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros le comunicara de manera oportuna al contratista luego del recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTÍA ÚNICA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO** En cuantía equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere. **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que el **CENTRO SOCIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que adeude la

**CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-056-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. **B) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Centro Social de Agentes y Patrulleros podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CENTRO SOCIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el Centro Social de Agentes y Patrulleros se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten. - **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA - MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO DECIMA OCTAVA EL CENTRO SOCIAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables **DÉCIMA NOVENA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CENTRO SOCIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARAGRAFO:** La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA PRIMERA -SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte del **CENTRO SOCIAL**. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, previo el registro del contrato. Dentro de ese mismo término, deberá el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a al Centro Social de Agentes y Patrulleros dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Estudios previos, **2)** Invitación a presentar oferta **3)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional **4)** Anexos del contrato. **5)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA CUARTA- IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la resolución N.º 01966 de 10 de agosto de 2020, en los numeral 11. Etapa poscontractual con el numeral 11.1 Liquidación y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en relación con el código civil, código de comercio y los principios de la función pública. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que

**CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-056-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.**

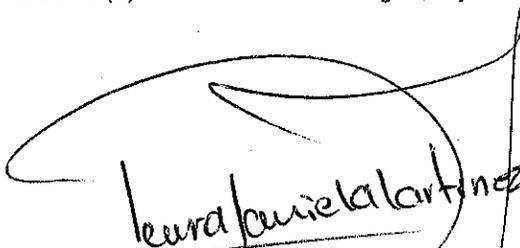
apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar ninguna clase de información que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. **VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los **23 MAY 2023**

CONTRATANTE



Capitán **DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA**  
Administradora (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



**R.L. LAURA DANIELA MARTÍNEZ**  
CC No. 1.015.406.877 de Bogotá D.C.  
**COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS**  
Nit No. 900.664.206-4

Elaborado por: OPS Luisa Camacho - Técnico de Contratos  
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable de Contratos  
Revisado por: OPS Luz Dary Garzón Guevara - Asesora jurídica  
Fecha de Elaboración: 15/05/2023

Diagonal 44 No 68 B-30  
7445124  
Cesap.gruco@policia.gov.co  
[www.centrosocialdeagentes.gov.co](http://www.centrosocialdeagentes.gov.co)



CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-056-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

**ANEXO No.1  
"DATOS DEL CONTRATO"**

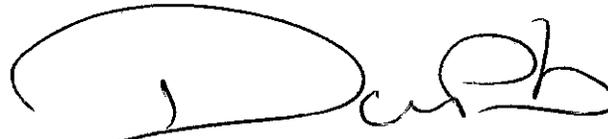
<b>CONTRATO</b>	<b>No. 08-08-056-2023</b>
<b>CONTRATANTE</b>	Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional
<b>REPRESENTANTE Y/O DELEGADO</b> <b>LEGAL</b>	Capitán <b>DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA</b>
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	52.545.302 de Bogotá D.C.
<b>CARGO</b>	Administradora (E) Centro Social de Agentes y Patrulleros
<b>DISPOSICION NOMBRAMIENTO</b> <b>DE</b>	Resolución No. 1472 del 05 de mayo del 2023
<b>DISPOSICION DELEGACION</b> <b>DE</b>	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
<b>CONTRATISTA</b>	<b>COMPANIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS</b> Nit No 900.664.206-4 Representante Legal <b>LAURA DANIELA MARTÍNEZ</b> CC. No. 1.015.406.877 de Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C NOTIFICACION JUDICIAL: Calle 11 No. 17 -40 Email: shalomcontratos@gmail.com Tel. 7562498
<b>CONSIDERANDOS</b>	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC 046 – 2023
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	La Supervisión quedará a cargo del Responsable del Economato del Centro Social de Agentes y Patrulleros o quien haga sus veces asignado por la Administración del Centro Social Agentes y Patrulleros, quien verificara la ejecución idónea y cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No.01966 del 10 de agosto de 2020 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y normatividad complementaria sin que la existencia de esta SUPERVISION releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.
<b>CLAUSULA PRIMERA. OBJETO</b>	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.
<b>CLAUSULA SEGUNDA. VALOR</b>	El valor para la presente contratación es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$899.000.000.00) M/CTE.
<b>CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO</b>	El pago se realizará en tracto sucesivo, mediante pagos mensuales según a entrega de los bienes efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista al momento de presentación de la propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:  <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Factura por parte del contratista,</li> <li>b) Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión. (Según caso aplicable)</li> <li>c) Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato.</li> </ul> <p>NOTA: Todo pago está sujeto a la Programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios.</p> <p>Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.</p> <p>PARÁGRAFO 1º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el CENTRO SOCIAL no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del CENTRO SOCIAL.</p>

**CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-056-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTÉS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

	esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del CENTRO SOCIAL.  Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta:  <b>NOMBRE:</b> COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS ✓ <b>ENTIDAD FINANCIERA:</b> BANCOOMEVA ✓ <b>TIPO DE CUENTA:</b> CORRIENTE ✓ <b>CUENTA No:</b> 050405804706 ✓
<b>CLAUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 55 2300000117 de fecha 25 de abril del 2023, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. ✓
<b>CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución será de DOCE (12) MESES y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.  <b>Nota:</b> Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, las partes tendrán en consideración la situación del país relacionada con la contingencia y confinamiento obligatorio decretado por los Gobiernos Nacional y Distrital con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID/19 u otra emergencia social, económica o sanitaria que sobrevenga.
<b>CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE ENTREGA</b>	La ejecución del contrato se desarrollará en la Ciudad de Bogotá, Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional ubicado en la Diagonal 44 # 68 B 30, y sus extensiones de servicio, conforme a los puntos establecidos en las especificaciones técnicas del presente proceso.
<b>CLAUSULA SEPTIMA MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos colombianos

Para constancia se firma a los **23 MAY 2023**.

CONTRATANTE



Capitán **DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA**  
Administradora (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



**R.L. LAURA DANIELA MARTÍNEZ**  
CC No. 1.015.406.877 de Bogotá D.C.  
**COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS**  
Nit No. 900.664.206-4

Elaborado por: OPS Luisa Camacho - Técnico de Contratos  
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable de Contratos  
Revisado por: OPS Luz Dary Garzón Guevara - Asesora jurídica  
Fecha de Elaboración: 15/05/2023

Diagonal 44 No 68 B-30  
7445124  
Cesap.gruco@policia.gov.co  
[www.centrosocialdeagentes.gov.co](http://www.centrosocialdeagentes.gov.co)



CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-056-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

**ANEXO 2  
PROPUESTA ECONOMICA**

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	ACEITE DE OLIVA PURO FRASCO (SUBLIME)	FRASCO X 1000 CC.	\$ 41.250
2	ACEITE PARA FRITURA (FRYTOL)	BIDÓN X 20 LITROS	\$ 225.000
3	ACEITE VEGETAL (OLISOYA)	BIDÓN X 20 LITROS	\$ 165.000
4	ACEITUNAS NEGRAS (LA CORUÑA)	FRASCO X 500 GRS	\$ 13.762
5	ACEITUNAS SIN HUESO (LA CORUÑA)	FRASCO 500 GR	\$ 14.700
6	AJÍ EN FRASCO FRUCO	FRASCO X 170 GRS	\$ 5.300
7	AJONJOLÍ	X 500 GRS	\$ 13.000
8	ALCAPARRAS EN VINAGRE (LA CORUÑA)	FRASCO 500 GR	\$ 13.550
9	ALMENDRA ENTERA	LIBRA	\$ 25.500
10	ANÍS ESTRELLADO	LIBRA	\$ 22.050
11	AROMÁTICAS DE PANELA TIPO JAIBEL	CAJA X 100 SOBRES	\$ 13.612
12	AROMÁTICAS TIPO HINDÚ	CAJA X 25 SOBRES X 40 GR	\$ 8.510
13	ARROZ BASMATI / CASTELLANO	LIBRA	\$ 9.400
14	ARROZ BLANCO (DIANA, SUPREMO, ROA, FLORHUILA)	LIBRA	\$ 2.600
15	ARROZ BOMBA CORTE INGLÉS	LIBRA	\$ 23.145
16	ARROZ INTEGRAL TIPO (DIANA, ROA, SUPREMO, FLORHUILA)	LIBRA	\$ 4.600
17	ARROZ PARA SOPA	LIBRA	\$ 2.100
18	ARROZ PARBORIZADO TIPO DOÑA PEPA	LIBRA	\$ 3.550
19	ARROZ SALVAJE	LIBRA	\$ 46.425
20	ARVEJA VERDE SECA	LIBRA	\$ 2.500
21	ATÚN INSTITUCIONAL LOMITOS EN AGUA (VAN CAMPS)	LATA X 160 GRS	\$ 9.190
22	ATÚN LOMITOS EN ACEITE (VAN CAMPS)	LATA X 160 GRS	\$ 9.190
23	AVENA EN HOJUELAS (DON PANCHO)	LIBRA	\$ 2.975
24	AZÚCAR BLANCO	LIBRA	\$ 2.499
25	AZÚCAR MORENA (INCAUCA)	LIBRA	\$ 2.625
26	AZÚCAR PULVERIZADA (INCAUCA)	LIBRA	\$ 3.750
27	AZÚCAR REFINADO BLANCO, TUBIPACK PAPEL	SOBRE 5 GRAMOS/200 SOBRES	\$ 6.750
28	BOCADILLO	LONJA X 300 GRAMOS	\$ 3.300
29	BOCADILLO VELEÑO	CAJA X 36 UNID	\$ 9.000
30	BREVAS EN ALMÍBAR	FRASCO X 500 GRS	\$ 13.500
31	CACAO EN POLVO (CORONA)	LIBRA	\$ 9.500
32	CAFÉ MOLIDO INSTITUCIONAL (OMA)	LIBRA	\$ 14.560
33	CAFÉ TRADICIONAL TOSTADO MOLIDO (SELLO ROJO)	LIBRA	\$ 14.600
34	CANELA EN ASTILLAS	LIBRA	\$ 48.412
35	CANELA MOLIDA	LIBRA	\$ 29.155
36	CANELONES PRECOCIDOS (DORIA)	LIBRA	\$ 14.500
37	CEBADA PERLADA	LIBRA	\$ 4.403
38	CEREAL INSTITUCIONAL PARA DESAYUNO SURTIDO (KELLOGS)	PAQUETE X 500 GRS	\$ 13.900
39	CEREZAS MARRASCHINO	FRASCO X 500 GR	\$ 15.000
40	CHILES JALAPEÑOS (CLEMENTE JACQUES)	LATA X220 GRS	\$ 19.278
41	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR (CORONA)	LIBRA	\$ 9.401
42	CIRUELA PASA SIN PEPA	LIBRA	\$ 23.919
43	CLAVO EN PEPAS	LIBRA	\$ 49.400
44	CLAVO MOLIDO	LIBRA	\$ 37.200
45	COBERTURA DE CHOCOLATE BIANCHI	LIBRA	\$ 14.160
46	COCO RALLADO DESHIDRATADO SIN AZÚCAR	LIBRA	\$ 15.500
47	COCOA EN POLVO (CORONA)	LIBRA	\$ 16.900
48	COLOR ROJO (EL REY)	LIBRA	\$ 9.600
49	CÓMINO (EL REY)	LIBRA	\$ 14.850
50	CONCENTRADO DE GRANADINA	X 500 GRS	\$ 18.375
51	CONCHA CLÁSICA (DORIA)	X 500 GR	\$ 4.542
52	CREMA NO LÁCTEA PARA CAFÉ (INSTACREM), SOBRE X 4 GRMS	PAQUETE X 100 UNID	\$ 14.280
53	CUCHUCO DE CEBADA	LIBRA	\$ 2.580
54	CUCHUCO DE MAÍZ	LIBRA	\$ 2.460
55	CUCHUCO DE TRIGO	LIBRA	\$ 2.750
56	CÚRCUMA	LIBRA	\$ 14.904
57	CURRY EN POLVO	LIBRA	\$ 15.750

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-056-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTÉS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

58	DURAZNO EN MITADES	FRASCO X 820 GRS	\$ 12.900
59	ENDULZANTE NATURAL SIN AZÚCAR (STEVIA, SABRO), SOBRE 2GR	PAQUETE X 70 UNID	\$ 10.687
60	ESENCIA DE COCO	FRASCO 500 GR	\$ 12.500
61	ESENCIA DE VAINILLA NEGRO (FLEISHMANN)	FRASCO X 500 CC	\$ 9.500
62	ESENCIA VAINILLA BLANCA (LEVAPAN)	FRASCO X 500 CC	\$ 8.250
63	ESPÁRRAGOS ENTEROS	FRASCO 530 GR	\$ 16.342
64	FÉCULA DE MAÍZ (MAIZENA)	CAJA X 720 GRMS	\$ 12.790
65	FIDEO CLÁSICA (DORIA)	LIBRA	\$ 4.050
66	FRIJOL BLANCO	LIBRA	\$ 5.880
67	FRIJOL BOLA ROJA	LIBRA	\$ 4.998
68	FRIJOL CABEZA NEGRA	LIBRA	\$ 5.000
69	FRIJOL CARAOTA NEGRO	LIBRA	\$ 4.080
70	FRUTA CRISTALIZADA	LIBRA	\$ 7.735
71	GALLETA SALTINAS	X TACO	\$ 5.593
72	GARBANZO	LIBRA	\$ 3.500
73	GELATINA INSTITUCIONAL SABORES VARIADOS (GEL HADA)	LIBRA	\$ 19.500
74	GELATINA SIN SABOR (GEL HADA)	LIBRA	\$ 22.000
75	GRANOLA INSTITUCIONAL PARA DESAYUNO	LIBRA	\$ 18.445
76	HARINA DE MAÍZ BLANCO (PROMASA)	LIBRA	\$ 2.550
77	HARINA DE MAÍZ PINTADO	LIBRAS	\$ 1.950
78	HARINA DE TRIGO (HAZ DE ORO)	LIBRA	\$ 2.160
79	HUMO LIQUIDO	FRASCO X 165 CC	\$ 5.720
80	JALAPEÑOS ENTEROS	FRASCO X 500 GRS	\$ 16.184
81	LECHE CONDENSADA DOYPACK (NESTLÉ)	DOYPACK X 420 GR	\$ 12.700
82	LECHE DE COCO TIPO ROLAND	LATA X 414 ML	\$ 12.150
83	LECHE EN POLVO EN ENTERA INSTANTÁNEA AZUCARADA	X 900 GRS	\$ 20.700
84	LENTEJA EXTRA	LIBRA	\$ 3.900
85	LEVADURA (LEVAPAN)	X 500 GR	\$ 8.900
86	MACARRÓN CLÁSICA (DORIA)	LIBRA	\$ 4.150
87	MAÍZ DULCE TIPO ZENÚ X 425 G LATA	UNIDAD	\$ 8.900
88	MAÍZ PETO	LIBRA	\$ 2.200
89	MAÍZ PIRA	LIBRA	\$ 3.050
90	MAÍZ TIERNO (ENLATADO)	LATA X 248 GRS	\$ 6.150
91	MANÍ NATURAL (LA ESPECIAL)	LIBRA	\$ 8.550
92	MANÍ SALADO (LA ESPECIAL)	LIBRA	\$ 9.600
93	MANTEQUILLA (RAMA-LA FINA)	UND X 500 GR	\$ 11.500
94	MANTEQUILLA DE MANÍ	UND X 300 GRS	\$ 14.000
95	MARGARINA (LA FINA, RAMA)	500 GR	\$ 9.460
96	MAYONESA 50% BAJA EN GRASA (TIPO FRUCO)	GALÓN X 3770 GR	\$ 53.000
97	MAYONESA STICK SOBRE X 8 GR	PAQUETE X 102 UNIDADES	\$ 20.500
98	MAZAMORRA	LIBRA	\$ 3.250
99	MEJILLONES EN ACEITE	LATA X 115 GRS	\$ 13.000
100	MIEL DE ABEJAS	BOTELLA 750 CC	\$ 21.000
101	MIEL MAPLE	BOTELLA 500 C, C,	\$ 12.000
102	MILO BOLSA (TIPO NESTLÉ)	PAQ X 2000 GRS	\$ 81.000
103	MOSTAZA (TIPO FRUCO)	GALÓN X 4000 GR	\$ 50.790
104	NUEZ BRASIL PARTIDA	LIBRA	\$ 26.100
105	NUEZ DE MACADAMIA	LIBRA	\$ 55.692
106	NUEZ MOSCADA EN PEPA	LIBRA	\$ 33.000
107	NUEZ PARTIDA	LIBRA	\$ 31.000
108	ORÉGANO MOLIDO	LIBRA	\$ 20.230
109	PALMITO ENTERO	LATA X 850 GR	\$ 17.200
110	PANELA	LIBRA	\$ 2.500
111	PAPA FRITA CABELLO ÁNGEL PARA COMIDAS	LIBRA	\$ 7.850
112	PAPRIKA	LIBRA	\$ 13.200
113	PASTA DE TOMATE (FRUCO)	BOLSA X 3000GRS	\$ 34.896
114	PASTA ESPAGUETI (DORIA)	LIBRA	\$ 4.160
115	PASTA FETTUCCINE	PAQUETE X 250 GRS	\$ 9.850
116	PASTA LASAGNA PRECOCIDA (DORIA)	LIBRA	\$ 8.175
117	PASTA MACARRÓN (DORIA)	LIBRA	\$ 4.400
118	PASTA PENNE RIGATE	PAQUETE X 500 GRS	\$ 9.163
119	PASTA TORNILLO (DORIA)	LIBRA	\$ 4.400
120	PASTA TORNILLO TRICOLORS (TIPO DORIA)	X 500 G	\$ 4.750

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-056-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

121	PEPINILLOS EN VINAGRE (LA CORUÑA)	X 500 GR	\$ 8.300
122	PIMIENTA EN PEPA (EL REY)	X 500 GR	\$ 20.250
123	PIMIENTA EN PEPA NEGRA	X 500 GR	\$ 21.687
124	PIMIENTA MOLIDA	LIBRA	\$ 19.278
125	PIÑA EN RODAJAS	LATA X 565 GRS	\$ 12.850
126	PISTACHOS	LIBRA	\$ 22.937
127	POLVO PARA HORNEAR (ROYAL)	LIBRA	\$ 9.520
128	SAL PARRILLERA (REFISAL)	LIBRA	\$ 8.150
129	SAL (REFISAL) SOBRE X 1 GR	PAQUETE 500 UNID	\$ 20.662
130	SAL (REFISAL)	LIBRA	\$ 1.000
131	SALSA BBQ (FRUCO)	GL X 4000	\$ 31.500
132	SALSA DE SOYA (FRUCO)	GALÓN X 3000 ML	\$ 39.000
133	SALSA DE TOMATE (FRUCO), SOBRE X 8 GR	PAQUETE X 102 UNIDADES	\$ 18.900
134	SALSA DE TOMATE (FRUCO)	GALÓN X 4350 GRS	\$ 50.218
135	SALSA DEMIGLACE (KNORR)	X 900 GRS	\$ 37.500
136	SALSA INGLESA (EL REY, FRUCO)	GALÓN X 3010 ML	\$ 41.000
137	SALSA NEGRA (EL REY, FRUCO)	GALÓN X 3.040 GR	\$ 32.000
138	SALSA PIÑA	GL X 4000 GRS	\$ 27.500
139	SALSA ROSADA (FRUCO)	GALÓN 4000 GRS	\$ 49.500
140	SALSA TERIYAKI (LA CORUÑA)	FRASCO X 1000	\$ 15.800
141	TALLARINES (DORIA)	LIBRA	\$ 4.700
142	TE HELADO EN POLVO	LIBRA	\$ 12.138
143	UVAS PASAS	LIBRA	\$ 7.900
144	VINAGRE BALSÁMICO (LA CORUÑA)	BOT X 1000 ML	\$ 32.000
145	VINAGRE BLANCO (SAN JORGE)	GALÓN X 3800 ML	\$ 18.100
146	VINO CATA BLANCO (ISABELA)	LITRO	\$ 18.000
147	VINO CATA TINTO (ISABELA)	LITRO	\$ 18.000

Para constancia se firma a los **23 MAY 2023**

CONTRATANTE

  
 Capitán **DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA**  
 Administradora (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

  
 R.L. **LAURA DANIELA MARTÍNEZ**  
 CC.No. 1.015.406.877 de Bogotá D.C.  
**COMPANIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS**  
 Nit No. 900.664.206-4

Elaborado por: OPS Luisa Camacho - Técnico de Contratos  
 Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable de Contratos  
 Revisado por: OPS Luz Dary Garzón Guevara - Asesora jurídica  
 Fecha de Elaboración: 15/05/2023

Diagonal 44 No 68 B-30  
 7445124  
 Cesap.gruco@policia.gov.co  
[www.centrosocialdeagentes.gov.co](http://www.centrosocialdeagentes.gov.co)



CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-056-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTÉS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

**ANEXO No. 3  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD/MEDIDA
1	ACEITE DE OLIVA PURO FRASCO (SUBLIME)	FRASCO X 1000 CC. ✓
2	ACEITE PARA FRITURA (FRYTOL)	BIDÓN X 20 LITROS ✓
3	ACEITE VEGETAL (OLISOYA)	BIDÓN X 20 LITROS ✓
4	ACEITUNAS NEGRAS (LA CORUÑA)	FRASCO X 500 GRS ✓
5	ACEITUNAS SIN HUESO (LA CORUÑA)	FRASCO 500 GR ✓
6	AJÍ EN FRASCO FRUCO	FRASCO X 170 GRS ✓
7	AJONJOLÍ	X 500 GRS ✓
8	ALCAPARRAS EN VINAGRE (LA CORUÑA)	FRASCO 500 GR ✓
9	ALMENDRA ENTERA	LIBRA ✓
10	ANÍS ESTRELLADO	LIBRA ✓
11	AROMÁTICAS DE PANELA TIPO JAIBEL	CAJA X 100 SOBRES ✓
12	AROMÁTICAS TIPO HINDÚ	CAJA X 25 SOBRES X 40 GR ✓
13	ARROZ BASMATI / CASTELLANO	LIBRA ✓
14	ARROZ BLANCO (DIANA, SUPREMO, ROA, FLORHUILA)	LIBRA ✓
15	ARROZ BOMBA CORTE INGLÉS	LIBRA ✓
16	ARROZ INTEGRAL TIPO (DIANA, ROA, SUPREMO, FLORHUILA)	LIBRA ✓
17	ARROZ PARA SOPA	LIBRA ✓
18	ARROZ PARBORIZADO TIPO DOÑA PEPA	LIBRA ✓
19	ARROZ SALVAJE	LIBRA ✓
20	ARVEJA VERDE SECA	LIBRA ✓
21	ATÚN INSTITUCIONAL LOMITOS EN AGUA (VAN CAMPS)	LATA X 160 GRS ✓
22	ATÚN LOMITOS EN ACEITE (VAN CAMPS)	LATA X 160 GRS ✓
23	AVENA EN HOJUELAS (DON PANCHO)	LIBRA ✓
24	AZÚCAR BLANCO	LIBRA ✓
25	AZÚCAR MORENA (INCAUCA)	LIBRA ✓
26	AZÚCAR PULVERIZADA (INCAUCA)	LIBRA ✓
27	AZÚCAR REFINADO BLANCO, TUBIPACK PAPEL	SOBRE 5 GRAMOS/200 SOBRES ✓
28	BOCADILLO	LONJA X 300 GRAMOS ✓
29	BOCADILLO VELEÑO	CAJA X 36 UND ✓
30	BREVAS EN ALMÍBAR	FRASCO X 500 GRS ✓
31	CACAO EN POLVO (CORONA)	LIBRA ✓
32	CAFÉ MOLIDO INSTITUCIONAL (OMA)	LIBRA ✓
33	CAFÉ TRADICIONAL TOSTADO MOLIDO (SELLO ROJO)	LIBRA ✓
34	CANELA EN ASTILLAS	LIBRA ✓
35	CANELA MOLIDA	LIBRA ✓
36	CANELONES PRECOCIDOS (DORIA)	LIBRA ✓
37	CEBADA PERLADA	LIBRA ✓
38	CEREAL INSTITUCIONAL PARA DESAYUNO SURTIDO (KELLOGS)	PAQUETE X 500 GRS ✓
39	CEREZAS MARRASCHINO	FRASCO X 500 GR ✓
40	CHILES JALAPEÑOS (CLEMENTE JACQUES)	LATA X220 GRS ✓
41	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR (CORONA)	LIBRA ✓
42	CIRUELA PASA SIN PEPA	LIBRA ✓
43	CLAVO EN PEPAS	LIBRA ✓
44	CLAVO MOLIDO	LIBRA ✓
45	COBERTURA DE CHOCOLATE BIANCHI	LIBRA ✓
46	COCO RALLADO DESHIDRATADO SIN AZÚCAR	LIBRA ✓
47	COCOA EN POLVO (CORONA)	LIBRA ✓
48	COLOR ROJO (EL REY)	LIBRA ✓
49	COMINO (EL REY)	LIBRA ✓
50	CONCENTRADO DE GRANADINA	X 500 GRS ✓
51	CONCHA CLÁSICA (DORIA)	X 500 GR ✓
52	CREMA NO LÁCTEA PARA CAFÉ (INSTACREM), SOBRE X 4 GRMS	PAQUETE X 100 UNID ✓
53	CUCHUCO DE CEBADA	LIBRA ✓
54	CUCHUCO DE MAÍZ	LIBRA ✓
55	CUCHUCO DE TRIGO	LIBRA ✓
56	CÚRCUMA	LIBRA ✓
57	CURRY EN POLVO	LIBRA ✓
58	DURAZNO EN MITADES	FRASCO X 820 GRS ✓
59	ENDULZANTE NATURAL SIN AZÚCAR (STEVIA, SABRO), SOBRE 2GR	PAQUETE X 70 UNID ✓
60	ESENCIA DE COCO	FRASCO 500 GR ✓

**CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-056-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.**

61	ESENCIA DE VAINILLA NEGRO (FLEISHMANN)	FRASCO X 500 CC ✓
62	ESENCIA VAINILLA BLANCA (LEVAPAN)	FRASCO X 500 CC ✓
63	ESPÁRRAGOS ENTEROS	FRASCO 530 GR ✓
64	FÉCULA DE MAÍZ (MAIZENA)	CAJA X 720 GRMS ✓
65	FIDEO CLÁSICA (DORIA)	LIBRA ✓
66	FRIJOL BLANCO	LIBRA ✓
67	FRIJOL BOLA ROJA	LIBRA ✓
68	FRIJOL CABEZA NEGRA	LIBRA ✓
69	FRIJOL CARAOTA NEGRO	LIBRA ✓
70	FRUTA CRISTALIZADA	LIBRA ✓
71	GALLETA SALTINAS	X TACO ✓
72	GARBANZO	LIBRA ✓
73	GELATINA INSTITUCIONAL SABORES VARIADOS (GEL HADA)	LIBRA ✓
74	GELATINA SIN SABOR (GEL HADA)	LIBRA ✓
75	GRANOLA INSTITUCIONAL PARA DESAYUNO	LIBRA ✓
76	HARINA DE MAÍZ BLANCO (PROMASA)	LIBRA ✓
77	HARINA DE MAÍZ PINTADO	LIBRAS ✓
78	HARINA DE TRIGO (HAZ DE ORO)	LIBRA ✓
79	HUMO LIQUIDO	FRASCO X 165 CC ✓
80	JALAPEÑOS ENTEROS	FRASCO X 500 GRS ✓
81	LECHE CONDENSADA DOYPACK (NESTLÉ)	DOYPACK X 420 GR ✓
82	LECHE DE COCO TIPO ROLAND	LATA X 414 ML ✓
83	LECHE EN POLVO EN ENTERA INSTANTÁNEA AZUCARADA	X 900 GRS ✓
84	LENTEJA EXTRA	LIBRA ✓
85	LEVADURA (LEVAPAN)	X 500 GR ✓
86	MACARRÓN CLÁSICA (DORIA)	LIBRA ✓
87	MAÍZ DULCE TIPO ZENÚ X 425 G LATA	UNIDAD ✓
88	MAÍZ PETO	LIBRA ✓
89	MAÍZ PIRA	LIBRA ✓
90	MAÍZ TIERNO (ENLATADO)	LATA X 248 GRS ✓
91	MANÍ NATURAL (LA ESPECIAL)	LIBRA ✓
92	MANÍ SALADO (LA ESPECIAL)	LIBRA ✓
93	MANTEQUILLA (RAMA-LA FINA)	UND X 500 GR ✓
94	MANTEQUILLA DE MANÍ	UND X 300 GRS ✓
95	MARGARINA (LA FINA, RAMA)	500 GR ✓
96	MAYONESA 50% BAJA EN GRASA (TIPO FRUCO)	GALÓN X 3770 GR ✓
97	MAYONESA STICK SOBRE X 8 GR	PAQUETE X 102 UNIDADES ✓
98	MAZAMORRA	LIBRA ✓
99	MEJILLONES EN ACEITE	LATA X 115 GRS ✓
100	MIEL DE ABEJAS	BOTELLA 750 CC ✓
101	MIEL MAPLE	BOTELLA 500 C. C. ✓
102	MILO BOLSA (TIPO NESTLÉ)	PAQ X 2000 GRS ✓
103	MOSTAZA (TIPO FRUCO)	GALÓN X 4000 GR ✓
104	NUEZ BRASIL PARTIDA	LIBRA ✓
105	NUEZ DE MACADAMIA	LIBRA ✓
106	NUEZ MOSCADA EN PEPA	LIBRA ✓
107	NUEZ PARTIDA	LIBRA ✓
108	ORÉGANO MOLIDO	LIBRA ✓
109	PALMITO ENTERO	LATA X 850 GR ✓
110	PANELA	LIBRA ✓
111	PAPA FRITA CABELLO ÁNGEL PARA COMIDAS	LIBRA ✓
112	PAPRIKA	LIBRA ✓
113	PASTA DE TOMATE (FRUCO)	BOLSA X 3000GRS ✓
114	PASTA ESPAGUETI (DORIA)	LIBRA ✓
115	PASTA FETTUCCINE	PAQUETE X 250 GRS ✓
116	PASTA LASAGNA PRECOCIDA (DORIA)	LIBRA ✓
117	PASTA MACARRÓN (DORIA)	LIBRA ✓
118	PASTA PENNE RIGATE	PAQUETE X 500 GRS ✓
119	PASTA TORNILLO (DORIA)	LIBRA ✓
120	PASTA TORNILLO TRICOLORS (TIPO DORIA)	X 500 G ✓
121	PEPINILLOS EN VINAGRE (LA CORUÑA)	X 500 GR ✓
122	PIMIENTA EN PEPA (EL REY)	X 500 GR ✓
123	PIMIENTA EN PEPA NEGRA	X 500 GR ✓
124	PIMIENTA MOLIDA	LIBRA ✓
125	PIÑA EN RODAJAS	LATA X 565 GRS ✓
126	PISTACHOS	LIBRA ✓
127	POLVO PARA HORNEAR (ROYAL)	LIBRA ✓

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-056-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTÉS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

128	SAL PARRILLERA (REFISAL)	LIBRA ✓
129	SAL (REFISAL) SOBRE X 1 GR	PAQUETE 500 UNID ✓
130	SAL (REFISAL)	LIBRA ✓
131	SALSA BBQ (FRUCO)	GL X 4000 ✓
132	SALSA DE SOYA (FRUCO)	GALÓN X 3000 ML ✓
133	SALSA DE TOMATE (FRUCO), SOBRE X 8 GR	PAQUETE X 102 UNIDADES ✓
134	SALSA DE TOMATE (FRUCO)	GALÓN X 4350 GRS ✓
135	SALSA DEMIGLACE (KNORR)	X 900 GRS ✓
136	SALSA INGLESA (EL REY, FRUCO)	GALÓN X 3010 ML ✓
137	SALSA NEGRA (EL REY, FRUCO)	GALÓN X 3,040 GR ✓
138	SALSA PIÑA	GL X 4000 GRS ✓
139	SALSA ROSADA (FRUCO)	GALÓN 4000 GRS ✓
140	SALSA TERIYAKI (LA CORUÑA)	FRASCO X 1000 ✓
141	TALLARINES (DORIA)	LIBRA ✓
142	TE HELADO EN POLVO	LIBRA ✓
143	UVAS PASAS	LIBRA ✓
144	VINAGRE BALSÁMICO (LA CORUÑA)	BOT X 1000 ML ✓
145	VINAGRE BLANCO (SAN JORGE)	GALÓN X 3800 ML ✓
146	VINO CATA BLANCO (ISABELA)	LITRO ✓
147	VINO CATA TINTO (ISABELA)	LITRO ✓

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1 ✓	<b>CAPACIDAD DE SUMINISTRO:</b> El Contratista certifica que cuenta con una capacidad igual o superior a 300 unidades de producto por cada ítem, listos para enviar.
2 ✓	<b>COMPROMISO CON EL PROCESO:</b> El Contratista se comprometer a cumplir y estar al pendiente de todos los aspectos del proceso contractual como plazos y fechas estipuladas entre otros.
3 ✓	<b>COMPROMISO DE APOYO:</b> El Contratista se comprometa a que, en el evento de ser requerido, apoyará los diferentes eventos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional que se relacionen con el objeto del contrato durante el tiempo de vigencia del presente contrato. Esta certificación tendrá vigencia durante la ejecución del mismo.
4 ✓	<b>EL CONTRATISTA:</b> se compromete a liberar el saldo no ejecutado durante la presente vigencia en caso de no ejecutarse el presupuesto oficial estimado.
5 ✓	<b>CAMBIOS:</b> El Contratista se compromete a garantizar que, durante el tiempo de ejecución del contrato, realizará los cambios de los productos que no sean recibidos por Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas de calidad, salubridad, empaque y otros, sin que esto implique un valor adicional. El Contratista se compromete a garantizar que, durante la ejecución del contrato realizará los cambios de productos que al someterse a proceso no cumplan con las condiciones requeridas o presenten daños ocasionados por factores diferentes a la manipulación inadecuada.
6 ✓	<b>CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA:</b> El Contratista se compromete a que tiene la capacidad de respuesta para los requerimientos de los productos que solicite el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Debe contar con suficiente personal e inventarios para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, dentro de un tiempo de respuesta máximo de seis (6) horas después de realizado el pedido.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS CUMPLIMIENTO
1 ✓	El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social, los requisitos relacionados con las condiciones higiénico-sanitarias serán verificados en cada entrega de producto. <b>PRODUCTO:</b> Acta de inspección sanitaria <b>FECHA DE ENTREGA:</b> Durante la ejecución del contrato.
2	<b>TRANSPORTE:</b> 2.1 El Contratista deberá presentar <u>acta de inspección sanitaria para vehículos transportadores de alimentos</u> con concepto <b>Favorable</b> sobre las condiciones higiénicas sanitarios de los vehículos que usaran dentro de la ejecución del contrato expedida por la entidad territorial de la salud correspondiente Vigente. 2.2 El contratista debe entregar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a que cumplirá con lo dispuesto con la Resolución 2674 de 2013, Capítulo VII, Artículo 29 "Transporte de alimentos". 2.3 Certificación suscrita por el representante legal donde relacione mínimo un (1) vehículo con el cual realizará el transporte adecuado de los productos objeto del contrato y que este será usado únicamente para el transporte de alimentos con el fin de evitar riesgos de contaminación. <b>PRODUCTO:</b> Acta de inspección sanitaria y Certificaciones escritas. <b>FECHA DE ENTREGA:</b> Durante la ejecución del contrato.
3	<b>Plan de saneamiento Básico de la bodega de almacenamiento:</b>

**CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-056-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.**

	<p>El Contratista debe presentar con la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Programa de limpieza y desinfección de instalaciones</li> <li>· Programa de manejo de residuos sólidos</li> <li>· Programa de manejo de residuos líquidos</li> <li>· Programa de control de plagas (incluyendo certificado de la última fumigación, con un tiempo no mayor a tres meses, y certificación para operar como empresa de fumigación expedida por el ente territorial correspondiente)</li> <li>· Abastecimiento de agua potable (certificado de lavado de tanques de agua potable expedida por el ente territorial correspondiente)</li> </ul> <p>En caso de que el Contratista tenga debidamente aprobado y vigilado por (INVIMA) o el ente territorial correspondiente el programa integral de manejo de plagas y lleven a cabo el control por sus propios medios, pueden acreditar mediante la certificación del Contratista y el aporte de los correspondientes registros.</p> <p>El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social, los requisitos relacionados con las condiciones higiénico-sanitarias serán verificados en cada entrega de producto.</p> <p><b>PRODUCTO:</b> Plan de saneamiento básico y Certificaciones escritas.</p> <p><b>FECHA DE ENTREGA:</b> Durante la ejecución del contrato.</p>
4	<p><b>ROTULADO</b></p> <p>El Contratista deberá certificar el cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la Resolución número 5109 de 2005 Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.</p> <p>ü Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso si las hubiere.</p> <p>ü Al momento de la entrega de los productos, la <b>fecha de vencimiento</b> de estos no debe ser inferior a (6) meses, en los casos que haya lugar a ello.</p> <p><b>PRODUCTO:</b> Certificaciones escritas</p> <p><b>FECHA DE ENTREGA:</b> Durante la ejecución del contrato.</p>
5	<p><b>FICHAS TÉCNICAS Y REGISTRO SANITARIO</b></p> <p>Presentar la ficha técnica de los productos solicitados en el presente proceso, incluyendo tiempo de vida útil y condiciones de almacenamiento para su conservación. <i>Cada producto debe traer su registro sanitario expedido por ente correspondiente.</i></p> <p><b>PRODUCTO:</b> Fichas técnicas y registro sanitario.</p> <p><b>FECHA DE ENTREGA:</b> Durante la ejecución del contrato.</p>
6	<p>El Contratista mediante certificación escrita se deberá comprometer a realizar los cambios de los productos que no sean recibidos por no cumplir con las características mínimas exigidas y calidad. Además de los productos que al someterse a proceso presenten defectos o anomalías por causas diferentes a la manipulación equivocada en el servicio de alimentos.</p> <p><b>PRODUCTO:</b> Certificación escrita</p> <p><b>FECHA DE ENTREGA:</b> Durante la ejecución del contrato.</p>
7	<p><b>PERSONAL</b></p> <p>El Contratista deberá certificar que cuenta con personal profesional y técnico idóneo y que la totalidad del personal que entra en contacto con el producto cuenta con certificaciones en manipulación de alimentos vigentes, deberá anexar con la propuesta los documentos de mínimo 5 empleados (exámenes médicos y capacitación en manipulación de alimentos)</p> <p>El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social y cada que se reciban los productos.</p> <p>ü La compañía se compromete a suministrar los EPPS a cada uno de sus empleados y será el garante de que los mismos los usen de manera adecuada y permanente.</p> <p>ü El personal encargado de entregar los pedidos debe portar su dotación completa y limpia, además de usar los elementos de protección, como tapabocas, cofia.</p> <p><b>PRODUCTO:</b> Certificado de capacitación en manipulación de alimentos de cada persona relacionada, Diplomas y actas del personal que cuente con estudios técnico, tecnólogo y profesional.</p> <p><b>FECHA DE ENTREGA:</b> Durante la ejecución del contrato.</p>
8	<p>El Contratista debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias que garanticen el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes de acuerdo con los lineamientos de la resolución 2674 del 2013. Esto podrá ser verificado en visita realizada por los profesionales del comité técnico del Centro Social de Agentes.</p> <p><b>PRODUCTO:</b> Certificación escrita</p> <p><b>FECHA DE ENTREGA:</b> Durante la ejecución del contrato.</p>

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-056-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
ITEM	CUMPLIMIENTO
1	<p>✓ Contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, arrendatarios, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Y observancia a la resolución número 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en su Artículo 2, se deberá tener en cuenta el campo de aplicación</p> <p><b>PRODUCTO:</b> Documento firmado por el representante legal de la empresa Contratista (persona Natural o Jurídica) donde relacione el tipo de empresa o entidad, (Micro, pequeña, mediana o gran empresa), actividad económica principal, clase de riesgo, incluir el número de trabajadores permanentes indicando la labor u oficios que desarrollan en forma general; de la misma manera certificado de ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo superior al 86%; en caso de ser inferior el cumplimiento del porcentaje deberá anexar el plan de trabajo enfocado al cumplimiento de falencias. El certificado de la ARL deberá tener una vigencia no mayor a 3 meses.</p> <p><b>FECHA DE ENTREGA:</b> Durante la ejecución del contrato</p>
2	<p>✓ Se debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo.</p> <p><b>PRODUCTO:</b> Enviar al supervisor del contrato mensualmente la planilla detallada del pago de seguridad social del personal vinculado a la actividad desde el momento de adjudicado el contrato hasta la terminación del mismo.</p> <p><b>FECHA DE ENTREGA:</b> Durante la ejecución del contrato de forma mensual</p>
3	<p>✓ El Contratista se compromete seguir las directrices de evaluación al SGSST, para sus empleados, en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.</p>
4	<p>✓ Se deberá realizar la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la tarea ejecutada al interior del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.</p>
5	<p>✓ El Contratista debe garantizar el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que le aplique durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 "Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".</p>
6	<p>✓ En caso de presentarse un accidente de Trabajo, se debe realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.</p>
7	<p>✓ <b>INGRESO DEL PERSONAL</b> Se debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso; de la misma manera deberá garantizar que su personal esté debidamente identificado portando uniforme y carnet de ARL en un lugar visible.</p>

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA	
ITEM	CUMPLIMIENTO
1	<p>✓ El CONTRATISTA deberá presentar compromiso firmado por el representante legal frente al cumplimiento de todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo con el objeto del contrato.</p>
2	<p>✓ El CONTRATISTA, deberá acreditar por escrito que se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el desarrollo de sus actividades dentro de cada una de las instalaciones de cada punto</p>

**CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-056-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.**

	de prestación del servicio, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal).
3	El CONTRATISTA deberá presentar compromiso firmado frente a la responsabilidad de asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.
4	El CONTRATISTA se comprometió durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.
5	El CONTRATISTA deberá presentar compromiso firmado por el representante legal garantizando el cumplimiento del Decreto 1496 de 2018, el cual refiere al Sistema Globalmente Amonizado.

Para constancia se firma a los **23 MAY 2023**

CONTRATANTE

  
Capitán **DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA**  
Administradora (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

  
**R.L. LAURA DANIELA MARTÍNEZ**  
CC No. 1.015.406.877 de Bogotá D.C.  
**COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS**  
Nit No. 900.664.206-4

Elaborado por: OPS Luisa Camacho - Técnico de Contratos  
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable de Contratos  
Revisado por: OPS Luz Dary Garzón Guevara - Asesora jurídica  
Fecha de Elaboración: 15/05/2023

Diagonal 44 No 68 B-30  
7445124  
Cesap.gruco@policia.gov.co  
[www.centrosocialdeagentes.gov.co](http://www.centrosocialdeagentes.gov.co)

